

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

**Área de Empleo**

Resolución definitiva Convocatoria Jaén+. BOP-2017-3820

**Área de Cultura y Deportes**

Extracto convocatoria del 60 Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén 2018". BOP-2017-3814

**Instituto de Estudios Giennenses**

Resolución provisional sobre concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación del IEG año 2017. BOP-2017-3819

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

**Secretaría General**

Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Bar en el Salón Social de Las Escuelas. BOP-2017-3503

**Intervención**

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016. BOP-2017-3554

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto por crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 1. BOP-2017-3757

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)**

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2017-3756

**AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de las NN.SS. de Mengíbar para reclasificar como suelo urbano consolidado parte de la UEI-5. BOP-2017-3553

**AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)**

Cambio personal Mesa Contratación adjudicación instalación de césped artificial en Campo de futbol "El Montizón". BOP-2017-3821

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Declaración como sobrante de vía pública y aprobación inicial de la desafectación de la parcela de propiedad municipal sita en la calle Molino s/n. BOP-2017-3547

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN**

Acuerdo de información pública Expte. 131/17 de ocupación de vía pecuaria por línea aérea. BOP-2017-3458

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 425/2017. BOP-2017-3571

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO.  
GRANADA**

Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Guarroman (Jaén).

BOP-2017-3573

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**3820** *Resolución definitiva Convocatoria Jaén+.*

#### **Anuncio**

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución nº 201, relativa a la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 10 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL JAEN +: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, de la provincia de Jaén publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 18 de Mayo de 2017, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 101 de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la Convocatoria becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017 y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 11 de julio de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (36), la relación de solicitantes de la beca de movilidad internacional, ordenados por puntuación, según criterios de valoración establecidos en la convocatoria, destinos solicitados según preferencias establecidas en la solicitud por los participantes, y los destinos asignados a los mismos, teniendo en cuenta para ello, informe de INCOMA S.L. como entidad de apoyo organizativo a la movilidad y a lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 19 de julio de 2017. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
2407	Luis David López Uceda	26516326V	2.787,00 €
2414	Nerea Delgado Jiménez	26532527A	2.906,00 €
2420	Ginés Olmedilla Utrera	26511056Z	3.393,00 €
2439	Daniel López Vélez	26503243K	2.504,00 €
2422	Lorena Peralta Román	15512691L	2.504,00 €
2412	Manuel Vic Cano	26253958X	2.504,00 €
2431	Alfonso Marín Martínez	26501300X	2.906,00 €
2410	Sonia Cabrera Gelde	26257224X	3.393,00 €
2442	Rosa M <sup>a</sup> Cruz Serrano	26504913N	3.393,00 €

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el artículo 94 ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o,

cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, previsto en el artículo 9 de la Convocatoria la aplicación 2017.201.3261.48.000 I/2016.

La notificación se realizará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017, en los siguientes términos:

Primero: aceptar de plano el desistimiento de Luis David López Uceda, Nerea Delgado Jiménez, Ginés Olmedilla Utrera, Daniel López Vélez, Lorena Peralta Román, Manuel Vic Cano, Alfonso Marín Martínez, Sonia Cabrera Gelde y Rosa María Cruz Serrano a la solicitud presentada en la Convocatoria de becas de movilidad internacional JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, 2017.

Segundo: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, valoradas cada una de ellas por las cuantías que se detallan:

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2423	Pedro Jesús García Espinosa	26256984T	ALEMANIA	2.787 €
2434	Vanesa Moreno Carriquí	26531194G	ALEMANIA	2.787 €
2405	Adrián Cano Espinosa	26512267Y	ALEMANIA	2.787 €
2408	David Romero Martínez	26517071A	ALEMANIA	2.787 €
2441	Jennifer Ríos Porcel	15521446B	ALEMANIA	2.787 €
2361	Juan Manuel Divieso Navarrete	15521182T	ALEMANIA	2.787 €
2417	Carlos Fernández Gómez	15521772S	ITALIA	2.906 €
2444	Jose Antonio Esquinas Morillas	75116746B	ITALIA	2.906 €
2433	Elena Ortíz Díaz	75109888F	ITALIA	2.906 €
2443	Rocío Gil Romero	15520949C	ITALIA	2.906 €
2440	Rosa M <sup>a</sup> García Fernández	26258491N	ITALIA	2.906 €
2415	M <sup>a</sup> Dolores Moreno Aguilar	26511761Y	ITALIA	2.906 €
2411	Andrés Herrera Jurado	26519385V	LITUANIA	2.504 €
2409	José Fernando Berzosa Parrilla	26256591K	LITUANIA	2.504 €
2435	Severiano Muñoz Contreras	15522178F	LITUANIA	2.504 €
2413	Leónidas Auladell Navarro	26254703L	LITUANIA	2.504 €
2424	Rocío Fernández Tudela	15518615D	POLONIA	2.912 €
2360	Jesús Ordoñez Alarcón	26050312Y	POLONIA	2.912 €
2359	José García Amaro	26048226J	POLONIA	2.912 €
2429	Fátima Del Olmo Pérez	26503226G	POLONIA	2.912 €
2419	Alejandro Ramal Lara	26502628G	POLONIA	2.912 €

Nº SUB	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESTINOS POR PAÍSES	IMPORTE
2416	Antonio Navarrete García	26499997H	POLONIA	2.912 €
2418	Antonio Ogállar Vilchez	48626648W	POLONIA	2.912 €
2425	Chaima Merroun Arybou	41530475L	REINO UNIDO	3.393 €
2430	Patricia Martínez Fernández	26516369Z	REINO UNIDO	3.393 €
2447	Fernando Moreno Olivares	155221851W	REINO UNIDO	3.393 €
2448	M <sup>a</sup> de las Mercedes García Mensán	75113743K	REINO UNIDO	3.393 €

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el artículo 24 de la Convocatoria.

Cuarto: Autorizar y comprometer un gasto de 600€ del importe total de la parte dineraria de la beca a favor de cada uno de ellos, que se abonará en un único pago una vez aceptadas por parte del beneficiario las condiciones y obligaciones de la beca y antes del inicio de la movilidad, para lo cual dispondrá de 5 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el boletín oficial de la provincia. Una vez firmado el mismo se deberá comunicar por escrito cualquier imposibilidad sobrevenida de realizar la movilidad.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 22 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2017 dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 8 de agosto de 2017.

*Segundo:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 22 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Agosto de 2017.- El Presidente acctal. (P.D. Res. nº 740 de 13/07/2017), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**3814** *Extracto convocatoria del 60 Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén 2018".*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 359320.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: *Participantes*

Podrán participar en este Concurso pianistas de cualquier nacionalidad, nacidos/as a partir del día 4 de abril de 1986, y que no hayan obtenido el Primer Premio en el Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén" en años anteriores. La organización del certamen se reserva el derecho de admisión, aplicando una selección del candidato a la vista de su "curriculum vitae" y un enlace (link) a una página web donde exista una grabación audiovisual del concursante, que incluirá necesariamente obras presentadas al Concurso.

Segundo: *Objeto*

Cultura. Concurso Piano

Tercero: *Bases Regulatorias*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018

Cuarto: *Cuantía*

Cuantía total: 60.000 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

Desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, hasta el 21 de febrero de 2018 inclusive.

Sexto: *Otros datos de interés*

Actividades subvencionables:

Los premios, sujetos -si procede- a las retenciones legalmente establecidas, serán los siguientes:

PRIMER PREMIO:

Patrocinados por la Diputación Provincial de Jaén: Medalla de oro, Diploma, la edición de un disco con el sello discográfico Naxos, que podrá ser grabado en directo durante el transcurso del Concurso, y

Gira de conciertos patrocinados por: Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, Orquesta Ciudad de Granada, Fundación Eusophia (Málaga), Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda", Úbeda, Ferd. Thürmer, en la sala de conciertos "Thürmersaal" (Bochum, Alemania) y Sala Cecília Meireles en Rio de Janeiro (Brasil).

20.000,00 euros

SEGUNDO PREMIO, patrocinado por la Diputación Provincial de Jaén, Diploma y

12.000,00 euros

TERCER PREMIO, patrocinado por Unicaja, Diploma y

8.000,00 euros

PREMIOS ESPECIALES:

PREMIO "MÚSICA DE CÁMARA 60ª EDICIÓN", patrocinado por la Diputación Provincial de Jaén, Diploma y

8.000,00 euros

PREMIO "ROSA SABATER", patrocinado por el Ayuntamiento de Jaén, al mejor intérprete de música española, incluida en el Grupo C, Diploma, un concierto organizado y patrocinado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País y 6.000,00 euros

PREMIO "MÚSICA CONTEMPORÁNEA", patrocinado por el Ministerio de Cultura, al mejor intérprete de la obra obligada, Diploma y 6.000,00 euros.

Compatibilidad: Sí

Documentación:

Deberán enviarse los boletines oficiales de inscripción por correo electrónico <mailto:premiopiano@dipujaen.es> o a través de la página web [www.dipujaen.es/premiopiano](http://www.dipujaen.es/premiopiano).

Se establece una cuota de inscripción de 80 euros, que debe de ser abonada en el siguiente número de cuenta:

IBAN: ES90 2103 1210 59 1101000228

SWIFT BIC CODE: UCJAES2M, de Unicaja (Oficina Principal, c/ Cronista Cazabán, s/n,

23001 Jaén).

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria

Forma de justificación:

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, el/la premiado/a deberá suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del premiado, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Jaén, a 04 de Agosto de 2017.- El Diputado-Delegado de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

**3819** *Resolución provisional sobre concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación del IEG año 2017.*

#### **Anuncio**

#### Propuesta de Resolución Provisional

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el que se me designa instructora del procedimiento de la concesión de las mismas, vengo a dictar la siguiente resolución provisional:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Presidente núm. 82, de 19 de abril de 2017, se aprobó la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el I.E.G., referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de 5 de mayo de 2017

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en artículo 11 de la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se emite informe del Órgano Instructor, del día 11 de agosto de 2017, donde constan las solicitudes presentadas.

Tercero: Por el Órgano Colegiado, -en sus reuniones del mes de julio-, se ha formalizado el Acta de evaluación de las solicitudes presentadas en Convocatoria, conteniendo la valoración de cada una de las solicitudes, así como la cuantía de las subvenciones a conceder desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 y demás normativa aplicable.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior, se realizará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Tercero: Existe dotación económica presupuestaria, en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Instituto de Estudios Giennenses, que para estas subvenciones se ha previsto en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las mismas.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Serán evaluados los siguientes proyectos:

Cuadro de las inscripciones a la Convocatoria de Proyectos de Investigación, 2017

Proyectos dirigidos a Universidades y Centros de Investigación:

Nº ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE EUROS
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Belén Agrela Romero	Debates Éticos y de Género en la Gestión de lo social en el contexto de Jaén.	10.000 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva María Murgado Armenteros	Análisis de la Demanda y Perspectivas del Oleoturismo en la Provincia de Jaén.	18.600 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ángel Martínez Gutiérrez	Retos de la Comercialización Eficiente de los Aceites de Oliva: Correcto Etiquetado y Aprovechamiento de las Ventajas Asociadas a una Web Site.	9.006 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Desafíos y Posibilidades de Competencia del Olivar Tradicional en la Provincia de Jaén ante el Reto de la Globalización del Cultivo: Análisis Comparativo en un Contexto Mediterráneo.	10.000 €
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Victor Luis Gutiérrez Castillo	Memoria Histórica en Jaén y su Provincia: Balance de la Reparación Jurídica de las Víctimas.	10.000 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Francisca Jiménez Jiménez.	La disposición a Investigar en Proyectos Sociales: La financiación Colectiva en la Provincia de Jaén.	10.000 €
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Pedro Ángel Latorre Román.	Análisis de la Prevalencia de Altas Capacidades y Talento en Niños de 6 a 12 años de la Provincia de Jaén y su Relación con Variables Sociodemográficas.	7.000 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado.	Análisis del Uso de las TICs por Parte del Cooperativismo de Segundo Grado y los Grupos Empresariales de Comercialización del Sector del Olivar.	3.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Encarnación Moral Pajares.	Análisis Económico del Sistema de Gestión del Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas en la Provincia de Jaén y Valoración de su Capacidad para Obtener Agua Regenerada para Riego.	10.000 €

Nº ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE EUROS
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Ana Tirado de la Chica.	La Educación en Museos, Centros de Interpretación y Otras Instituciones Culturales de Patrimonio en la Provincia de Jaén.	8.933,24 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Eva Sotomayor Morales.	Proyecto Envejecer en Jaén. Proyecto de Validación, Diseño y Aplicación de un Índice de Envejecimiento Activo Adaptado al contexto de la Provincia de Jaén.	10.000 €
12	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Emilio José Martínez López.	Influencia de la Actividad Física en las Actitudes y Cognición de Escolares con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.	7.520 €
13	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Anna María Rucabado Sala.	Evaluación de la Calidad en los Servicios Sociales Comunitarios de la Provincia de Jaén.	8.267,44 €
14	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.	Diagnóstico Jurídico sobre los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico de la Provincia de Jaén.	10.000 €
15	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María Gutiérrez Salcedo.	Estrategia de Comercialización de los Aceites de Oliva de Máxima Calidad: Viabilidad, Problemas y Claves de Desarrollo	10.000 €
16	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Manuela Vega Zamora.	Eficacia de las Políticas Públicas de Desarrollo Sostenible. El Caso de la Oleicultura Ecológica de la Provincia de Jaén.	6.500 €
17	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: María Cruz García Linares.	Efectos del Cuidado de los Abuelos en el Bienestar Psicológico de los Nietos en la Provincia de Jaén	9.100 €
18	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Guadalupe Fuentes Lombardo.	Caracterización de las Empresas Familiares Jiennenses: un Análisis de la Estrategia Internacional.	8.921 €

Proyectos dirigidos a personas físicas y/o jurídicas, sin ánimo de lucro:

Nº ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE EUROS
1	PARTICULARES. Investigador: Cecilio Barroso Ruiz.	El Poblamiento Humano de Bedmar desde la Prehistoria hasta la Edad Media, a partir de los Datos Arqueológicos y las Fuentes.	10.000 €
2	PARTICULARES. Investigador: Antonia García Luque	La cultura del Olivar desde una Perspectiva de Género	8.811,44 €

*Primero:* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, desglosadas por aplicaciones presupuestarias.

- Aplicación Presupuestaria 2017.160.3340.45100, dotada con 50.000,00 €, dirigida a Universidades y Centros de Investigación:

Nº de Orden	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Eva Sotomayor Morales	Proyecto Envejecer en Jaén. Proyecto de Validación, Diseño y Aplicación de un Índice de Envejecimiento Activo Adaptado al contexto de la Provincia de Jaén.	9,69 5.500 €
2	UNIVERSIDAD DE JAÉN: Investigador: Ángel Martínez Gutiérrez	Retos de la Comercialización Eficiente de los Aceites de Oliva: Correcto Etiquetado y Aprovechamiento de las Ventajas Asociadas a una Web Site.	9,10 5.000 €
3	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Juan Carlos Rodríguez Cohard	Desafíos y Posibilidades de Competencia del Olivar Tradicional en la Provincia de Jaén ante el Reto de la Globalización del Cultivo: Análisis Comparativo en un Contexto Mediterráneo.	9,10 5.000 €
4	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Emilio José Martínez López	Influencia de la Actividad Física en las Actitudes y Cognición de Escolares con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.	9,10 4.000 €
5	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Pedro Angel Latorre Román	Análisis de la Prevalencia de Altas Capacidades y Talento en Niños de 6 a 12 años de la Provincia de Jaén y su Relación con Variables Sociodemográficas.	8,8 3.500 €
6	UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Eva M <sup>a</sup> Murgano Armenteros	Análisis de la Demanda y Perspectivas del Oleoturismo en la Provincia de Jaén.	8,4 5.500
7	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Enrique Bernal Jurado.	Análisis del Uso de las TICs por Parte del Cooperativismo de Segundo Grado y los Grupos Empresariales de Comercialización del Sector del Olivar.	8,0 2.500 €
8	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Belén Agrela Romero	Debates Éticos y de Género en la Gestión de lo social en el contexto de Jaén.	7,8 5.500 €
9	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Victor Luis Gutiérrez Castillo	Memoria Histórica en Jaén y su Provincia: Balance de la Reparación Jurídica de las Víctimas	7,8 4.000 €
10	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador: Encarnación Moral Pajares.	Análisis Económico del Sistema de Gestión del Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas en la Provincia de Jaén y Valoración de su Capacidad para Obtener Agua Regenerada para Riego.	7,6 5.000 €
11	UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigador.: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.	Diagnosis Jurídica sobre los Bienes del Patrimonio Histórico Artístico de la Provincia de Jaén.	7,5 4.500 €

• Aplicación Presupuestaria 2017.160.4630.48101, dotada con 11.500,00 €, dirigida a personas físicas y/o jurídicas, sin ánimo de lucro:

Nº ORDEN	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN Y DOTACIÓN
1	PARTICULARES. Investigador: Cecilio Barroso Ruiz.	El Poblamiento Humano de Bedmar desde la Prehistoria hasta la Edad Media, a partir de los Datos Arqueológicos y las Fuentes.	9,6 6.000 €
2	PARTICULARES. Investigador: Antonia García Luque	La cultura del Olivar desde una Perspectiva de Género	9,8 5.500 €

*Segundo:* Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de estar de acuerdo con la misma, procede por los beneficiarios presentar la reformulación de la solicitud y del Plan Financiero, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

De no presentar reformulación o alegación alguna se entenderá que los beneficiarios renuncian a la subvención propuesta, salvo en caso de los que la cuantía solicitada sea idéntica a la concedida, que se entenderá aceptada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

*Tercero:* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en las condiciones y plazo previstos en los Artículos correspondientes de la misma.

*Cuarto:* La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 la Convocatoria. Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo de hasta el 100% del importe de dicha subvención, previa constitución de garantía de acuerdo con lo prevenido en el 33.28. b) y 33.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Agosto de 2017.- El Presidente de la Diputación de Jaén, acctal. P. Resolución nº 740 de 13/7/2017, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**3503**      *Convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Bar en el Salón Social de Las Escuelas.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del Contrato de prestación del servicio de Bar en el Salón Social de Las Escuelas – Baeza (Jaén), conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora y datos para la obtención de documentación e información:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
- 2. Domicilio: Pasaje Cardenal Benavides, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Baeza, 23440.
- 4. Teléfono: 953 740 150.
- 5. Fax: 953 743 045.
- 6. Correo electrónico: [sac@baeza.net](mailto:sac@baeza.net)
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.baeza.es](http://www.baeza.es).
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: prestación del servicio de bar en el recinto destinado a tal fin en el Salón Social de Las Escuelas – Baeza (Jaén).
- c) Plazo: dos años, prorrogable anualmente por un período máximo de dos años.

*3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación al precio más alto.

*4. Tipo de licitación al alza: 20 € más IVA / mes.*

5. *Garantías exigidas:*

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los establecidos en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.

2. Domicilio: Pasaje Cardenal Benavides, s/n.

3. Localidad y código postal: Baeza, 23440.

8. *Apertura de ofertas:* de conformidad con lo establecido en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

10. *Otras informaciones:* Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Baeza, a 24 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) INTERVENCIÓN

**3554** *Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016.*

#### **Edicto**

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento del párrafo tercero del mismo artículo, se somete a información pública por espacio de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados formular cuantos reparos, reclamaciones y observaciones estimen pertinentes.

Baeza, a 27 de Julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**3757** *Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto por crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 1.*

#### **Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento de Huelma, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 615/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, habiéndose publicado en el BOP y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de exposición al público se hayan producido alegaciones, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo. Su detalle es el siguiente:

Primero: Modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para amortización de deuda:

CAPITULO 9  
PASIVOS FINANCIEROS: 114.779,84 €

Segundo: Modificación de créditos del Presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiación de las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

CAPITULO 6  
INVERSIONES: 50.000 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Huelma, a 08 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**3756**      *Delegación de funciones de Alcaldía.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución de esta Alcaldía 63/2017, del día de la fecha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he acordado lo siguiente:

Primero. Delegar en D. Oscar Sandoval Higuera, 1º Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo indicado, entre el 14 y el 18 de agosto de los corrientes, ambos inclusive, por vacaciones de esta Alcaldía.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en la Resolución de referencia requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 09 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**3553** *Aprobación inicial de modificación de las NN.SS. de Mengíbar para reclasificar como suelo urbano consolidado parte de la UEI-5.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2017, la modificación de las NN. SS. de Mengíbar para reclasificar como suelo urbano consolidado parte de la UEI-5 de las NN. SS. de Mengíbar, redactada por el arquitecto D. Jorge Agustino Aponte, cuyo objeto es clasificar como suelo urbano consolidado las parcelas cuya actividad industrial se mantienen en la actualidad desde antes de la redacción de las NN. SS., reduciendo la Unidad de Ejecución a la parte de ésta que no está urbanizada y no ocupada por la actividad industrial, eliminando el rizado vial interior propuesto por recaer en una propiedad que debido a las necesidades de la actividad industrial que desarrolla, necesita la totalidad de la misma para su expansión, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficinas, desde las 9 a las 13 horas, para formular las alegaciones que estimen convenientes

Quedan suspendidas por un año las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial abarcado por la Modificación Puntual por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

Mengíbar, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**3821** *Cambio personal Mesa Contratación adjudicación instalación de césped artificial en Campo de futbol "El Montizón".*

#### **Edicto**

Resolución de la Alcaldía

Don Manuel Robles Lozano, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

#### **Hace saber:**

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 que regula las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, encontrándose actualmente el Secretario – Interventor titular de este Ayuntamiento, D. José Antonio Villar Mercado en situación de baja médica, formando parte de la Mesa de Contratación para la adjudicación instalación de césped artificial en campo de futbol “El Montizón” se modifica el personal de dicha mesa.

#### *Resuelvo:*

- 1.- Nombrar a D.<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Ojeda, Vocal (Secretaria Accidental de la Corporación)
- 2.- D. Justo Teruel Navío, que actuará como Secretario de la Mesa.

Segura de la Sierra, a 14 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente en funciones, MANUEL ROBLES LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**3547** *Declaración como sobrante de vía pública y aprobación inicial de la desafectación de la parcela de propiedad municipal sita en la calle Molino s/n.*

**Edicto**

Don Bartolomé Guijo Torrico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches.

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento de Vilches, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2017, declaró como sobrante de vía pública y aprobó inicialmente la desafectación de la parcela de propiedad municipal calificada como bien de dominio público, sita en la calle Molino s/n de esta localidad, inscrita en el Libro de Inventario Municipal con Referencia FU-0230, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Vilches, a 27 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

**3458** *Acuerdo de información pública Expte. 131/17 de ocupación de vía pecuaria por línea aérea.*

### **Anuncio**

Acuerdo de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se abre un período de información pública relativa a la autorización para la ocupación de terrenos de vía pecuaria para la instalación de línea eléctrica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20,1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### *Acuerdo*

*Primero.* La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente de ocupación de Vías pecuarias; VP-131/17, con la denominación: Expediente de ocupación de 1,528 m<sup>2</sup> de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Villora, de las incluidas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Navas de San Juan, aprobado por Orden Ministerial de 8-6-1963 y donde se le asigna una anchura legal de 37,61 metros y consistente en el cruzamiento de la misma por sobrevuelo de línea eléctrica aérea de media tensión a 25 KV de suministro a finca "La Lancha de Enmedio" del término municipal de Navas de San Juan.

Promovido por: Sistemas Agrarios de Explotación, S.L. (CIF- B23731797).

*Segundo.* La publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén del presente Acuerdo, a fin de que en el plazo de un mes y 20 días hábiles siguientes desde la publicación de este anuncio en el citado Boletín Oficial, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Tercero.* Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén,

sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, nº 15, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, de lunes a viernes salvo días festivos.

*Cuarto.* Las alegaciones, dirigidas a Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaen, a 20 de Julio de 2017.- El Delegado Territorial, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 23 DE MADRID

**3571**      *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 425/2017.*

#### **Edicto**

NIG: 28.079.00.4-2017/0016041  
Procedimiento Despidos / Ceses en general 425/2017.  
Materia: Despido  
Demandante: Domingo Castello Martínez.  
Demandado: Fogasa y Sabino D. Risueño González.

#### Cédula de Notificación

Doña Lorena Quiroga Morales, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid, en sustitución.

#### **Hago saber:**

Que en el procedimiento 425/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Castello Martínez frente a Fogasa y Sabino D. Risueño González sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de 13 de julio de 2017 que queda a disposición del demandado en la Secretaría del Juzgado y que no es firme ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo en su caso anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la su notificación, por conducto de este Juzgado.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia para la notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sabino Domingo Risueño González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 17 de Julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LORENA QUIROGA MORALES.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**3573** *Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Guarroman (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 09/05/2017, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de La Carolina

Don Jaime Morís Garrido, Juez de Paz Sustituto de Guarroman (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

(Quedando mediante el presente, anulado el anterior publicado el día 13 de junio de 2017, nº 111, por el que se transcribió de forma involuntaria como juez de paz sustituyó a D<sup>a</sup>. Carmen Garrido Guerrero, cuando lo correcto es el Sr. D. Jaime Morís Garrido).

Granada, a 07 de Julio de 2017.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.